



Resolución Jefatural

Nº 273-2005-AG-SENASA

La Molina, 30 de diciembre de 2005.

VISTOS :

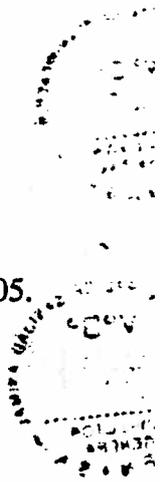
El "Documento Sustentatorio para la Declaración del Perú como país libre de Influenza Aviar", en cumplimiento de los requisitos que la Organización Mundial de Sanidad Animal - OIE establece; y

La Carta No. 1375-2005-AG-SENASA-DGSA dirigida al Director General de la Organización Mundial de Sanidad Animal - OIE, en la que se fundamenta la necesidad de declarar al Perú como país libre de Influenza Aviar, adjuntando para ello el expediente impreso en versión electrónica y en español; y

CONSIDERANDO :

Que, el "Documento Sustentatorio para la Declaración del Perú como país libre de Influenza Aviar" elaborado por el Programa Nacional de Sanidad Avícola, describe todas las actividades y resultados medibles realizados, los cuales generan condiciones sanitarias que cumplen los requisitos que la Organización Mundial de Sanidad Animal - OIE establece;

Que, la Carta No. 1375-2005-AG-SENASA-DGSA dirigida al Director General de la Organización Mundial de Sanidad Animal - OIE, fundamenta la necesidad de declarar al Perú como país libre de Influenza Aviar, adjuntando para ello el expediente impreso en versión electrónica y en español;



Que, al haber cumplido con los requisitos sanitarios en aplicación del artículo 2.7.12.2 del Código Sanitario para los Animales Terrestres, aprobado por la Oficina Internacional de Epizootias-Organismo Mundial de Sanidad Animal OIE, corresponde declarar al Perú, como país libre de Influenza Aviar;

En concordancia con lo publicado por el Organismo Mundial de Sanidad Animal OIE, respecto a la auto declaración de Perú como libre de Influenza Aviar en la página 62 de su Boletín N° 3 Año 2005;

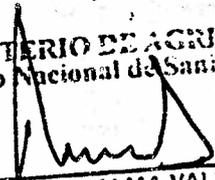
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27322 y el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y con el visto bueno de los Directores Generales de Sanidad Animal, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Declarar al Perú como País Libre de Influenza Aviar.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Nacional de Sanidad Agraria


Dr. VICTOR PALMA VALDERRAMA
Jefe(e)

GENERAL DE PLANEACION
V° B°
DIRECTOR GENERAL
INASA

GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
V° B°
DIRECTOR GENERAL
INASA

GENERAL DE ASesorIA JURIDICA
V° B°
DIRECTOR GENERAL
INASA